

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

*S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.*

Seccion de Fomento. — Negociado 3.º Instrucción pública.

Circular núm. 306.

Don Francisco Morales y Diaz, natural de Durcal, provincia de Granada, se presentará en la Seccion de Fomento de este Gobierno á recoger un documento que le interesa.

Córdoba 18 de Febrero de 1863. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 312.

Acordada por mi Autoridad la concesion de licencias de uso de escopeta á las personas cuyos nombres y vecindad se espresan á continuacion, los respectivos Alcaldes lo comunicarán á las mismas para que segun se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo de 1857, se presenten á recoger los indicados documentos en la Comisaría de Vigilancia de esta Capital.

Córdoba 20 de Febrero de 1863. — Manuel Ruiz Higuero.

#### NOMBRES Y VECINDAD.

##### Aguilar.

Cristobal Ojeda Molina.

Don Antonio Perez.

Francisco Navarro.

Emilio Navarro.

##### Carlota.

José Garcia Sanchez.

Silverio Medel.

##### Lucena.

Bartolomé Lara Calvillo.

José Ramirez Muñoz.

##### Pedro Abad.

Don Francisco de Porras Perez.

##### Carpio.

Luis Candau y Herrero.

##### Rambla.

Alfonso Ruiz Muñoz.

##### Villa del Rio.

Rafael Villarejo Relano.

##### Pozoblanco.

Miguel Fernandez.

José Olmo.

José Fernandez.

##### Hornachuelos.

Manuel Rodriguez Pereira.

Gregorio Manuel Gomez.

##### Encinas Reales.

Don Cristobal de Mora y Mora.

Rafael Leon y Pino.

Fernan-Nuñez.

Bartolomé de Raya y Marquez.

Circular núm. 308.

Don Manuel Ruiz Higuero, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que debiendo procederse á la subasta de las obras de reparacion de las casas núm. 4 calle del Tornillo, 60 de los Frailes y 10 de Barrionuevo, propias del Patronato fundado por D. Lope Gutierrez de los Rios, he determinado señalar el dia 25

Circular núm. 297.

### Universidad literaria de Sevilla.

#### ANUNCIO.

Las escuelas de instruccion primaria de los pueblos de la provincia de Córdoba que á continuacion se espresan están vacantes y se han de proveer mediante oposicion, segun se dispone en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Tres dias antes, por lo menos, de terminar un mes, que empezará á contarse desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Córdoba, presentarán los aspirantes sus solicitudes en la Secretaria de la Junta de Instruccion Pública de dicha provincia, acompañadas de una certificacion de su buena conducta moral y religiosa, relacion justificada de sus méritos y servicios, y acreditarán además que poseen titulo de Maestros por medio de copia legalizada ó como previene la Regla 25 de la Real orden referida.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
----------	-------------	----------------	-------

#### ESCUELA DE NIÑAS.

Hinojosa.	2934	No están calculadas.	Tiene.
-----------	------	----------------------	--------

Sevilla 8 de Febrero de 1863. — Antonio Martin Villa.

**NOTA.** Habiéndose provisto por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en orden de 31 de Enero último la escuela de niñas de Puente Genil, queda sin efecto el anuncio anterior en esta parte.

### Tribunal de cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º  
Emplazamiento.

Circular núm. 289.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita llama y emplaza por 1.ª vez á D. Manuel de Hormachea, Administrador de Rentas que fué de la provincia de Córdoba en el año 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á reroget y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Sal del citado año; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Febrero de 1863.—  
José Trelles.

### Universidad literaria de Sevilla.

#### ANUNCIO.

Circular núm. 287.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Ayudante del Escultor, dotada con el sueldo de tres mil reales anuales, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes de 2 de Julio y 3 de Diciembre del próximo pasado año.

Para ser admitido á oposicion es necesario acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado conducta moral irreprehensible.
- 3.º Ser profesor de pintura, escultura ó gravado, tengan ó no título de Licenciados en Medicina.

Consistirán los ejercicios de oposicion:

1.º Ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial, una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia á propósito.

2.º En un examen de preguntas de anatomía, hecho por los censores durante tres cuartos de hora.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Facultad de Medicina establecida en Cádiz, sus solicitudes documentadas en el término de treinta días, contados desde la insercion de este

anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Sevilla 5 de Febrero de 1863.—  
El Rector, Antonio Martín Villa.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de La Rambla.

Circular núm. 185.

D. Juan Manuel Cabello de los Cobos, Alcalde Constitucional de esta villa de la Rambla.

Hago saber: que en esta Alcaldía y por ante el secretario del Ayuntamiento se ha instruido expediente á solicitud de D. Rodrigo de Paz Estrada, y Don Miguel Osuna Beltran, vecinos de esta dicha villa, en solicitud de que se declaren cerradas y acotadas las haciendas de olivar nombradas de los Alamillos y Madroñal, sitas en este término, la primera propia del D. Rodrigo, lindante por M con tierras del cortijo de la Higuera propio del Sr. Conde de Gavia; por L. con tierras del mismo cortijo y del de Arenillas, del Sr. Marqués de Villaseca; por N. con tierras nombradas las Carcabillas pertenecientes al dicho cortijo de la Higuera; y por P. con el cortijo de Torreblanca. Y la segunda, ó sea la hacienda del Madroñal, propia de D. José Castuera, vecino de Córdoba, que lleva en arrendamiento á D. Miguel Osuna Beltran, linda por L. con garrojal de Simon Criado, vecino de San Sebastian de los Ballesteros, por P. con olivares de D. Fernando Cabello y Luque, vecino de Córdoba, por el M. con el terreno nombrado Cerro de la Vieja, y por el N. con arroyo de Gregorio. En cuyo expediente provi auto con fecha veinte y nueve del corriente mes, declarando cerradas y acotadas perpetuamente las espresadas haciendas de los Alamillos y el Madroñal en conformidad al decreto de las Cortes de 8 de Junio de 1813 restablecido en 1836; y por lo tanto desde ahora parará en adelante que la prohibido que persona alguna se introduzca en sus tierras con el objeto de disfrutar los pastos ni ninguna clase de aprovechamientos, incluso el de la caza, sin previo permiso por escrito de sus dueños ó colonos, bajo apercibimiento que los infractores serán castigados con arreglo á las leyes. Y para la debida notoriedad y que ninguno alegue

ignorancia, he mandado publicarlo por el presente edicto.

La Rambla y octubre 30 de 1863.  
—Juan Manuel Cabello de los Cobos.—Por mandado de dicho señor,  
Idelfonso Rey, Secretario

### JUZGADOS.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 301.

Don Feliciano Laveron, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad de Córdoba, y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Moreno de Dios, hijo de Blas y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero y de edad de 28 años, para que en el término de nueve días que por primero se le concede, á contar desde la fecha en que se verifique el llamamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel pública á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por quebrantamiento de condena; pues si lo hace se lo oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado el término de derecho se seguirá la causa sin emplazarle mas, hasta la sentencia definitiva, notificándose los autos que se dictaren en los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 14 de Febrero de 1863.  
—Feliciano Laveron.—Por mandado de S. S.—Francisco de Paula López Ilarduy.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Capital.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta Ciudad de Córdoba.

Hago saber: que por auto del día diez del corriente proveido en el cauderno formado sobre venta de bienes de la quiebra de Don Amador Jover ó hijos, he mandado sacar á pública subasta por treinta días las fincas siguientes.

Una viña en la parte de montaña de la villa de Copons, cabida de uno y medio jornales, linda con Pedro Beltran, Isidoro Malva y Pablo Iliro, retasada en 1200 rs.

Otra viña en la misma parte, de unos dos jornales, linda con Francisco Calares, Manuel Tudo y Pablo Iliro, retasada en 1600 rs.

Otra viña en el propio lugar, de un

jornal y siete décimos, linda con Manuel Tudo, Francisco Lira ó Isidro Fernandez, retasada en 1400 rs.

Cuya subasta tendrá lugar y remate en favor del mejor postor en las Casas audiencia de este Juzgado y en las del de la villa de Igualada el 23 de marzo próximo entre diez y doce de la mañana.

Dado en Córdoba á 14 de Febrero de 1863.—José Antonio de Cires.—Angel Osuna Garcia.

#### Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Juan José Marin y Garcia, Auditor honorario de Marina, Jefe de administracion civil, Sócio de la academia de Ciencias de Granada, y Juez de primera instancia de término que sirve en comision el Juzgado de esta Ciudad de Cabra.

Por el presente se llama y emplaza por segunda vez y término de quince días á la Señora Doña Maria Josefa Carrillo de Albornoz, Condesa de Gracia Real, natural que se dice ser de la villa de Rute, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á contestar la demanda que contra ella ha deducido Doña Francisca Asis Heredia, viuda de Don Luis Miqueo, sobre cobranza de sesenta y cuatro mil rs., prevenida que de no verificarlo seguirán los autos en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cabra doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres.—Marin.—Por mandado del Sr. Juez.—Manuel de Andrés y Calderon.

#### Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 304.

Don José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza á Ana Martinez, vecina que ha sido de Villanueva de Córdoba, para que en el término de seis días comparezca en este juzgado á fin de que se le haga entrega de la navaja, que obra depositada en la escribanía del infrascripto, á virtud de causa criminal que se ha seguido contra Cecilio Molina Mora, por lesiones á Pedro Cabezas, apercibida de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozoblanco á 14 de Febrero de 1863.—José Gil Delgado.—Por mandado de S. S.—José de Martos y Ruiz.

## Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia de 8 Abril de 1863, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Rafael Garcia Castillo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

### BIENES DEL ESTADO.

*Finca urbana.*

*Mayor cuantia.*

Núm. 12 del inventario. Una casa tercia, sita en la villa de Morente, calle de la Palma, sin número de poblacion, formada sobre 599 vs. equivalentes á 418 metros y 54 decímetros cuadrados y contiene en piso bajo dos portales, una sala, dos cuartos, dos bodegas, una con 5 tinajas y con 6 la otra, todas ellas rotas, un corral, y en el alto dos graneros, su fachada mira al S. linda á L. con un solar de Don Rafael Bastida, á P. hace esquina á la Plaza y al N. con el Pósito y corral de Santa Ana, está arrendada á Cristobal Garcia en 400 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 7200 rs. y tasada en tipo para la subasta.

26153

### ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la Ciudad de Bujalanca.

### NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Be-

neficiencia é Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 21 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez  
y Mendisabal.

Remate para el dia 8 de Abril de 863.

### Bienes de Corporaciones Civiles.

Instruccion pública inferior.

*Fincas rústicas.*

*Menor cuantia.*

Núm. 271 del inventario. Bajo este número se encuentran incautadas 5 suertes de olivar procedentes de la capellanía de Don Francisco Gil Delgado, agregadas á el instituto de segunda enseñanza de esta Capital. La primera radica al pago de Rayos y Matas, término de la villa de Montemayor, y linda á N. herederos de Don Antonio de Córdoba, á L. Antonio Gil Delgado, á S. Don Pedro Serrano y á P. Don Fernando Moreno Pbro., bajo cuyos límites se compone de 8 aranzadas ó sean 4 fanegas 9  $\frac{2}{3}$  celemines equivalentes á 2 hectáreas, 93 áreas y 87 centiáreas con 360 olivos. Ha sido tasada en 9.800 rs. y capitalizada por los 480 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

10800

Núm. 271 2.º del inventario. La segunda suerte de olivar de la anterior procedencia, que radica en el pago de Estacadillas, término de la villa de Montemayor, y linda á N. Antonio Moreno á L. Don Francisco Carmona, á S. olivar de un vecino de la Rambla y á P. Pedro de Llamas; bajo cuyos límites se compone de 1 y  $\frac{1}{2}$  aranzadas ó sean 10 celemines 3 y  $\frac{1}{3}$  cuartillos, equivalentes á 35 áreas y 10 centiáreas, con 59 olivos. Ha sido tasada en 2.200 rs. y capitalizada por los 110 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2475

Núm. 271 3.º del inventario. La tercera suerte de olivar, de la anterior procedencia, que radica en el pago Cabezas del Rey, término de la villa de Montemayor, y linda á N. herederos de Francisco Ramon Romero, á L. Juan Miguel Raya (como arrendador) á S. heredero de Juan José Romero y á P. Juan Nadales; bajo cuyos límites se compone de 1 y  $\frac{3}{4}$  aranzadas ó sean 1 fanega y 3 cuartillos, equivalentes á 64 áreas y 28 centiáreas, con 76 olivos. Ha sido tasada en 2.000 rs. y capitalizada por los 100 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

2250

Núm. 271 4.º del inventario. La cuarta suerte de olivar de la anterior procedencia, que radica en el pago de Lebia, término de la villa de Montemayor, y linda á N. otro de la fábrica de Montemayor, á L. Juan de Torres Alferez, á S. capellanía de Don Juan Didier, y á P. Don Francisco Escamilla, bajo cuyos límites se compone de 82 centiáreas de aranzada ó sean 6 celemines, equivalentes á 30 áreas y 23 centiáreas con 41 olivos. Ha sido tasada en 1200 y capitalizada por los 60 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

1350

Núm. 271 5.º del inventario. La quinta y última suerte de olivar de la anterior procedencia, que radica en el pago Cruz de Cañadillas, término de la villa de Montemayor, y linda á N. y P. division de los términos de Fernan-Nuñez, á L. carretera de Córdoba á Málaga, y á S. olivar de D. Pedro Crespo; bajo cuyos límites se compone de un tercia de aranzada ó sea 2 y  $\frac{3}{8}$  celemines, equivalentes á 12 áreas y 31 centiáreas, con 19 olivos. Ha sido tasada en 600 rs. y capitalizada por los 30 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

675

Núm. 272 del inventario. Otra suerte de Olivar de la anterior procedencia, que radica en la Mesa de la Fuente Lara, término de la villa de la Rambla, y linda á N. y L. olivar de Don Alonso Serrano, á S. el de Antonio Gal-

vez, y á P. el de Don Bartolomé Lucena, bajo cuyos límites se compone de 3 aranzadas ó sea 4 fanega 9 y 3/4 celemines, equivalentes á 4 hectárea, 10 áreas y 20 centiáreas, con 405 olivos. Ha sido tasada en 2700 rs. y capitalizada por los 135 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en

3037 50

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> iguales á las anteriores. 6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de la Rambla.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio.

Córdoba 21 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez  
y Mendizabal.

Remate para el día 8 de Abril de 1863.

Bienes de Corporaciones Civiles.

Comunes arbitrados.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 2664 del inventario. El arbolado existente en una suerte de tierra de 12 fanegas de la propiedad de José Sandalio Ramirez; procedente sus dos terceras partes á el caudal procomunal de la Villa de Dos Torres y la otra tercera á el de Alcaracejos, que radica en el Quinto del Rincon término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza. á L. y S. Manuel Sanchez y á P. Juan Fernandez, y consta de 13 encinas y 43 chaparros; cuyo arbolado ha sido tasado en 242 rs. y capitalizado por los 12 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

270

Núm. 2665 del inventario. El arbolado existente en 5 suertes de 6 fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Sanchez Nieto, capellania que disfruta Diego Peromnía, Antonio Rubio, Juan Fernandez, y Miguel Martin, de las anteriores procedencias que radican en el Quinto del Rincon término de Dos Torres y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. José Sandalio Ramirez á S. Bartolomé Gomez y á P. Manuel Ramirez, y consta de 28 encinas y 419 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 574 rs. y capitalizado por los 29 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

652, 50

Núm. 2666 del inventario. El arbolado existente en 44 suertes de 8 fanegas de tierra de la propiedad de Juana Valverde, Alfonso Sepúlveda; Francisco Fernandez, Manuel Gomez Galan, Bartolomé Peralbo, Manuel Garcia, Bartolomé Valverde, Bartolomé Gomez Galan, Fausto Fernandez, Juan Fernandez y Antonio Rubio, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres y linda á N. capellania que poseia Diego Peromnía, á L. Miguel Martin á S. cercado de José Fernandez Menor, y á P. José Fernandez y consta de 37 encinas los que han sido tasados en 444 rs. y capitalizadas por los 22 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

493

Núm. 2667 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 15 fanegas de tierra de la propiedad de Alfonso Delgado, de las anteriores procedencias que radica en el Quinto del Rincon término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza á L. Catalina Delgado á S. Francisco Gomez menor, y á P. término de Hinojosa, y consta de 423 encinas y 823 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 3699 rs. y capitalizado por los 185 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

4162, 50

Núm. 2668 del inventario. El arbolado existente en 5 suertes de 2 fanegas de tierra de la propiedad de Pedro Lopez, Bartolomé Garcia, Bartolomé Torrico, viuda de Manuel Moraño y José Fernandez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon, término de Dos Torres, y linda á N. Basilio Moraño, á L. Juana Valverde, á S. Mateo

Torrico, y á P. Francisco Lopez, y consta de 6 encinas y 1 chaparro cuyo arbolado ha sido tasado en 74 rs. y capitalizado por los 4 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

90

Núm. 2669 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas 3 celemines de tierra de la propiedad de Francisco Lopez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Manuel Moreno. á L. Luis Muñoz, á S. Juan Lopez y á P. Manuel Garcia, y consta de 3 encinas, las que han sido tasadas en 36 rs. y capitalizadas por los 2 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

Núm. 2670 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Manuel Ramirez, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. José Corchado, á S. Juan Sepúlveda, y á P. Manuel Moreno, y consta de 29 encinas y 103 chaparros cuyo arbolado ha sido tasado en 554 rs. y capitalizado por los 28 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

630

Núm. 2671 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Manuel Moreno Arauda, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon, término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza, á L. Manuel Ramirez, á S. Luis Muñoz y á P. Manuel José Gonzalez, y consta de 39 encinas y 176 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 820 rs. y capitalizado por los 41 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

922,50

Núm. 2672 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra de la propiedad de Catalina Delgado, de las anteriores procedencias, que radica en el Quinto del Rincon término de la villa de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza. á L. Alfonso Delgado, á S. Francisco Gomez Menor y á P. Alfonso Delgado, y consta de 16 encinas y 74 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 318 rs. y capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

337,50

Núm. 2673 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra de la propiedad de Alfonso Delgado, de las anteriores procedencias que radica en el Quinto del Rincon, término de Dos Torres, y linda á N. el Marqués de Ariza. á L. Joaquin Sanchez, á S. Francisco Gomez menor y á P. Catalina Delgado, y consta de 33 encinas y 492 chaparros, cuyo arbolado ha sido tasado en 744 rs. y capitalizado por los 36 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en tipo para la subasta.

810

Núm. 2674 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 1 fanega de tierra de la propiedad de Bartolomé Moraño, de las anteriores procedencias que radica en el Quinto del Rincon término de la villa de Dos Torres, y linda á N. Miguel Martin á L. Diego Lopez, á S. Bartolomé Gomez, y á P. José Fernandez, y consta de 2 encinas las que han sido capitalizadas por los 1 real de renta anual que le han graduado los peritos en 22. 50 y tasados en tipo para la subasta.

24

ADVERTENCIAS.—1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el presente anuncio.

Córdoba 21 de Febrero de 1863.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.